



REINTEGRO DE GASTOS DE GAFAS

- ❖ Información y asesoramiento sobre el acceso al reintegro de gastos de gafas.
Se subvenciona la adquisición de gafas para niños de hasta 6 años con diagnóstico de miopía, astigmatismo o hipermetropía.
- ❖ Para solicitar dicha ayuda es imprescindible tener reconocido el Derecho a la Asistencia Sanitaria en la Comunidad Valenciana.
- ❖ La Conselleria de Sanidad establece una cuantía máxima de ayuda para la adquisición de gafas.
- ❖ Para ello, se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener entre 0 y 6 años.
 - Será imprescindible la prescripción médica del oftalmólogo del sistema público.
 - El importe se abonará previamente en la óptica, solicitando posteriormente el reembolso que pueda corresponder.
 - Existe una graduación mínima para su solicitud.
 - La subvención se puede obtener una vez al año, salvo que se produzca un cambio muy notable e imprescindible en la graduación en cuyos casos se podrá adelantar la solicitud.
 - Al ser menores de edad, se tramitará a nombre del titular de la Seguridad Social.
 - Se debe aportar la factura original del pago de las gafas.
 - Se recibirá directamente en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

TRAMITAR EN LA CONSULTA DE TRABAJADOR/A SOCIAL SANITARIO